



MENDOZA, **23 de agosto de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 31546/22 caratulado: "DECANATO s/designación Secretarios período 2022/2026. FAD -".

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Dirección de Personal y Secretaría Económico-Financiera.

Lo informado por la Dirección General Administrativa, sobre la situación de la D.I. Mariana GORDILLO quien, por razones de incompatibilidad con otros cargos, iniciará sus funciones el día 01/09/22.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, la Facultad no dispone del cargo de **Secretario de Facultad con Dedicación de Tiempo Parcial** por lo que, de acuerdo a lo dispuesto por la Superioridad, será necesario proceder a su creación durante el período: 16-08-2022 al 31-12-2022.

Que los funcionarios designados se encuentran comprendidos en los alcances de la Ley N° 25.188 sobre "Ética en el ejercicio de la función pública", según lo establecido en el artículo 5° de la misma. En consecuencia, por aplicación del artículo 6° de la resolución N° 1695/13 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, están obligados a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral (Formulario F-1245) y el Anexo Reservado, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la asunción en el cargo o función que motiva la presentación.

Las atribuciones contenidas en el artículo 40° inc. 3) del Estatuto Universitario al Decanato de designar a los funcionarios con rango de Secretarios.

Por ello,

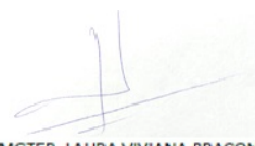
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Personal, que acompañará la presente gestión en calidad de Secretarios de Facultad, por el período que se detalla en cada caso, mientras duren en sus funciones y no más allá del QUINCE (15) de agosto de 2026, fecha de finalización de la presente gestión, de acuerdo al siguiente detalle:

- **D.I. Mariana Alejandra GORDILLO** (Leg. N° 30.342 – CUIL n° 27-18457135-3) *Secretario de Facultad con dedicación Tiempo Completo*, desde el UNO (1) de setiembre de 2022 hasta el QUINCE (15) de agosto de 2026 inclusive, para cumplir funciones de **Secretaria Académica** de la Facultad de Artes y Diseño.
- **Mgter. Sergio Eduardo ROSAS** (Leg. N° 22.122 – CUIL n° 20-17336189-1) *Secretario de Facultad con dedicación Tiempo Completo*, desde el DIECISÉIS (16) de agosto de 2022 hasta el QUINCE (15) de agosto de 2026 inclusive, para cumplir funciones de **Secretario de Extensión y Articulación Social** de la Facultad de Artes y Diseño.

**Resol.N° 412**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

- **Cont. Julio César CONTRERA** (Leg. N° 22.727 – CUIL n° 20-18569058-0): *Secretario de Facultad con dedicación Tiempo Completo*, desde el desde el DIECISÉIS (16) de agosto de 2022 hasta el QUINCE (15) de agosto de 2026 inclusive, para cumplir funciones de *Secretario Administrativo-Financiero* de la Facultad de Artes y Diseño.
- **Sr. Pablo José TORNELLO** (Leg. N° 30.764 – CUIL n° 20-12929519-9) *Secretario de Facultad con dedicación Tiempo Parcial*, desde el DIECISÉIS (16) de agosto de 2022 hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022 inclusive, para cumplir funciones de *Secretario de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional* de la Facultad de Artes y Diseño.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los citados funcionarios deberán presentar, en el lapso de TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción, la **Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública (Formulario F 1245) y el Anexo Reservado** dado que se encuentran comprendidos en los alcances de la Ley N° 25188 sobre "Ética en el ejercicio de la Función Pública" según lo establecido en el artículo 5° inciso I.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma o Macroactividad	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	01	00	99	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demanden las presentes designaciones según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	101	Autoridades Superiores
Códigos de cargos	152	Secretario de Facultad – Dedicación Tiempo Completo
	157	Secretario de Facultad - Dedicación Tiempo Parcial


ARTÍCULO 5°.- De acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surgen situaciones de incompatibilidad para acceder a los cargos en los que se los designa.

ARTÍCULO 6°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

## RESOLUCIÓN N° 412

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
 MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
 DECANA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO